

Pasado, presente y futuro del aprendizaje en Europa

Elena Córdoba Azcárate
Dpto. Internacional
Unión Profesional

«Hoy en día las oportunidades de aprendizaje son ilimitadas, carecen de fronteras y son instantáneas. Las personas aprenden y adquieren nuevas capacidades y competencias no solo en el contexto tradicional de la clase — aprendizaje formal—, sino, también y cada vez más, fuera del mismo. Se produce un aprendizaje importante en el lugar de trabajo, a través de la participación en organizaciones de la sociedad civil o en el espacio virtual que proporcionan internet y los dispositivos móviles, tanto individualmente como con compañeros — aprendizaje no formal, aprendizaje informal—». De esta manera comienza la exposición de motivos de la ‘Propuesta de Recomendación del Consejo sobre la validación del aprendizaje no formal e informal’ presentada por la Comisión Europea (CE) el pasado 5 de septiembre y aprobada, con algunas modificaciones, por el Consejo Europeo de los días 23 y 24 de noviembre.

En virtud de lo acordado en el Consejo Europeo, antes del año 2018, todos los Estados miembros deberán ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de validar sus competencias adquiridas de manera informal o no formal y de utilizar dicha validación en toda Europa. Con ello, se pretende favorecer la movilidad, fomentar la transparencia entre los sistemas de validación del aprendizaje permanente, mejorar la empleabilidad y repercutir positivamente en la productividad y en el crecimiento económico.

No se trata, sin embargo, de la primera vez que las instituciones europeas debaten sobre la validación del aprendizaje no formal e informal. Muy al contrario, este asunto lleva articulándose mediante proyectos concretos desde el año 2001. Algunos ejemplos de ello son los ‘Principios Europeos Comunes para la Validación’, aprobados por el Consejo en el 2004, la creación en ese mismo año del ‘Europass’, la adopción en el 2008 de la ‘Recomendación

sobre el Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente’ (MECU)¹ o el ‘Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos’, entre muchos otros. A todos ellos habrá que sumar ahora esta iniciativa en la que se recomiendan unas líneas comunes de actuación para la creación de sistemas de validación que deben aplicarse a nivel nacional, si bien contando con el apoyo de la Unión Europea y dejando discrecionalidad a los estados en lo relativo a su diseño y aplicación.

Clasificación europea de habilidades, competencias, cualificaciones y ocupaciones

Las cualificaciones profesionales, la experiencia y práctica profesionales, las habilidades y las competencias se entremezclan en el desarrollo profesional continuo de los trabajadores. Los sistemas de educación y formación están, además, en proceso de cambio en todo Europa. Las necesidades sociales evolucionan, y con ellas, las laborales y las formativas. Observamos, cada día, como estos dos últimos mundos, el formativo y el laboral, se unen cada vez más.

Ya en el año 2009, en el contexto de la iniciativa de la CE ‘Nuevas Habilidades para Nuevos Trabajos’, un grupo de expertos independientes recomendó desarrollar un lenguaje común entre la educación, la formación y el mundo laboral. Esta recomendación fue recogida en la ‘Estrategia Europa 2020’ y se trabaja actualmente en su desarrollo a través del denominado ‘ESCO’: *European Skills, Competences, Qualifications and Occupations*.

Se tratará, por tanto, de una clasificación multilingüe que unirá habilidades, competencias y cualificaciones a ocupaciones, trabajos. ESCO se basa en la clasificación de ocupaciones y habilidades y competencias usada actualmente por el portal europeo de movilidad profesional EURES.

¿Qué entendemos por....?	
Aprendizaje formal:	implica un contexto de aprendizaje organizado y estructurado, dedicado específicamente al aprendizaje. Normalmente, conduce a la concesión de una cualificación, por lo general, en forma de certificado o de título. Abarca los sistemas de enseñanza general, de formación profesional inicial y de enseñanza superior.
Aprendizaje no formal:	tiene lugar a través de actividades planificadas en cuanto a objetivos didácticos y duración y existe alguna forma de apoyo al aprendizaje. Se refiere, por ejemplo, a la formación dentro de la empresa, a través de la cual las empresas actualizan y mejoran las capacidades de sus trabajadores, como el manejo de las tecnologías de la información y de la comunicación, el aprendizaje en línea estructurado, cursos organizados por organizaciones de la sociedad civil para sus miembros, su grupo destinatario o el público en general.
Aprendizaje informal:	es el resultante de actividades cotidianas relacionadas con el trabajo, la familia o el ocio. No está estructurado en cuanto a objetivos, tiempo o apoyo para el aprendizaje. Puede incluso ser un aprendizaje no intencionado desde el punto de vista de quien aprende. Puede incluir, por ejemplo, las capacidades adquiridas a través de las experiencias vitales y laborales, el idioma aprendido durante la estancia en otro país, las capacidades adquiridas en actividades de voluntariado, culturales, deportivas, etcétera.

Fuente: Propuesta de Recomendación del Consejo sobre la validación del aprendizaje no formal e informal. COM (2012). 5.9.2012

¹El MECU está, a su vez, estrechamente vinculado al Marco de Cualificaciones para la Educación Superior — MECES —, el cual se estructura, en España, en cuatro niveles: técnico superior, grado, máster y doctor. El MECES permite la nivelación de todas las cualificaciones de la educación superior para su clasificación, relación y comparación.